



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00373 00  
DEMANDANTE: WILLIAM DE JESUS GARCIA OSORIO, LUZ EMILSE TANGARIFE PARRA, FREDY ALEXANDER GARCIA TANGARIFE, SARA GARCIA TANGARIFE  
DEMANDADO: PROMOTORA DE EDICIONES Y COMUNICACIONES SA, PERIODICO EL MUNDO SA

Dentro del proceso de la referencia, mediante auto notificado por estados n.º 014 de 31 de enero de 2022, se inadmitió la presente demanda para que en el término de 5 días hábiles se adecuara el poder y el escrito de la demanda de acuerdo a los requisitos del artículo 25 y 28 del CPTSS modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, debiendo anexar documento donde demuestre que se remitió copia de la demanda y sus anexos a la demandada junto con el acuse de recibido del iniciador, así como poder para actuar, sin que hasta la fecha se hubiese allegado el cumplimiento requerido, en consecuencia será rechazada la demanda.

Para el retiro de los anexos, se habilitará a la parte a tomar los anexos de la demanda a través del siguientes link: [05001310501820210037300](https://05001310501820210037300), por medio del cual la parte podrá descargar el contenido del proceso, se le recomienda hacer esta diligencia con anterioridad al 4 de marzo hogañ, puesto que el acceso se encuentra habilitado hasta la fecha indicada.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por WILLIAM DE JESUS GARCIA OSORIO, LUZ EMILSE TANGARIFE PARRA, FREDY ALEXANDER GARCIA TANGARIFE, SARA GARCIA TANGARIFE contra la PROMOTORA DE EDICIONES Y COMUNICACIONES SA, PERIODICO EL MUNDO SA.

SEGUNDO. SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

TERCERO. SE ORDENA la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 031 del 25 de febrero  
de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas  
Secretaria